



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1164-2014-UNAP
Iquitos, 23 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio Múltiple n.º 30-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, del 18 de julio de 2014, suscrito por la directora de Educación Superior Pedagógica, sobre invitación a suscripción de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, doña Paula Maguiña Ugarte, directora de Educación Superior Pedagógica del Ministerio de Educación (Minedu), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la suscripción del convenio para la ejecución de los Programas de Actualización Docente en Didáctica 2014-2015, que se realizará el 25 de julio de 2014, en la ciudad de Lima;

Que, por esta razón, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, el 24 al 25 de julio de 2014 de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para asistir a la suscripción del convenio con el Ministerio de Educación (Minedu) para la ejecución de los Programas de Actualización Docente en Didáctica 2014-2015;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 24 al 25 de julio de 2014, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL